



Concello de A Illa de Arousa

C.I.F. nº P86000041

Rúa Palmeira 25 - 36626 A ILLA DE AROUSA (Pontevedra)

Tf. 986527080 - Fax 986528700

e-mail : concello@ailladearousa.es

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN CHASÁN-TESTOS" EN A ILLA DE AROUSA

En A ILLA DE AROUSA, a 23 de julio de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Carlos Iglesias Cores, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de A Illa de Arousa (Pontevedra), según nombramiento efectuado por el Pleno en sesión celebrada el 13 de junio de 2.015, con facultad para suscribir el presente contrato en nombre de la Corporación.

DE OTRA PARTE: D. Marco A. Diéguez Barreiro, mayor de edad, con D.N.I. Nº 35.465.511-V, actuando en calidad de representante de la empresa MARCONSA con C.I.F nº B-36.533.537 y domicilio en la C/ Padre Feijóo nº 1 - 3º A, 36.600 de Vilagarcía de Arousa.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo para la ejecución de la obra de "PAVIMENTACIÓN CHASÁN-TESTOS", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El proyecto técnico de la obra cuya ejecución se contrata fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2.016, con un presupuesto de 73.656,45 euros, y 15.467,86 euros en concepto de IVA, con un total de 89.124,31 euros.

Segundo.- El expediente de la citada obra se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2.016 por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Tercero.- La contracción del gasto fue efectuada por la Intervención con cargo a la aplicación presupuestaria 153.61900.

Cuarto.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en fecha de julio de 2.016, por un importe de 73.656,45 euros, y 15.467,86 euros en concepto de IVA, con un total de 89.124,31 euros.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. Marco A. Diéguez Barreiro, en representación de la entidad MARCONSA, se compromete a ejecutar las obras de "PAVIMENTACIÓN CHASÁN-TESTOS" con estricta sujeción a los planos y documentos que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, y con las mejoras señaladas en la oferta presentada.

Segunda.- El precio de este contrato es de 73.656,45 euros, y 15.467,86 euros en concepto de IVA, con un total de 89.124,31 euros.



Concello de A Illa de Arousa

C.I.F. nº P86000041
Rúa Palmeira 25 - 36626 A ILLA DE AROUSA (Pontevedra)
Tf. 986527080 - Fax 986528700
e-mail : concello@ailladearousa.es

El adjudicatario se compromete asimismo a la ejecución de las siguientes mejoras: Aglomerado en caliente tipo D-12, puesto en obra, extendido y compactado con medios mecánicos, con un valor de 1.243,75 euros.

Tercera.- El plazo de ejecución de la obra será de UN MES y comenzará desde la fecha en que la Administración dé la orden de iniciación de la misma, una vez suscrita el acta de comprobación de replanteo.

La comprobación de replanteo tendrá lugar dentro de los cinco días naturales siguientes a la formalización de este contrato.

El plazo de garantía será de dos años a contar desde la fecha en la que tenga lugar la recepción de las obras.

Cuarta.- El contratista presta su conformidad al presente contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para contratos de obras, a la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo y, supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Iglesias Gores

EL SECRETARIO

Fdo. Daniel Angel Lamas Bello

EL CONTRATISTA

Fdo. Marco A. Diéguez Barreiro